



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 – 2013 – MPMC – J/A

Juanjui, 08 de Enero del 2013



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
– JUANJUI, QUE SUSCRIBE.

VISTO:

La solicitud del señor: **JEFFERSON VASQUEZ PINEDO**, de que se emita Resolución autorizando la Sub División de Lote Matriz, inscrito en la Partida Registral N° 11007300, inmueble ubicado en el Jr. Dos de Mayo, jurisdicción del distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente, señor **JEFFERSON VASQUEZ PINEDO**, ha cumplido con presentar la documentación requerida para el trámite y ha abonado los derechos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y Reglamento de la Ley N° 29090, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación.

Que, mediante Informe N° 002-GATDUR/MPMC-2013, del Gerente de Acondicionamiento Territorial Y Desarrollo Urbano-Rural, indica que después haber revisado la documentación presentada y pagos por derecho, aprueba el proyecto sub división e independización a favor de la recurrente.

Que, mediante Carta solicita Sub División de Predio Urbano, otorgado por el propietario del lote matriz, inscrito en la Partida N° 11007300;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 764-2012-MPMC-J/A de fecha 28 de Diciembre del 2012, se encarga el despacho de alcaldía al primer regidor hábil Prof. Paulo Santiago Pinchi Tafur, en tanto dure la ausencia del titular del pliego y de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR, la subdivisión del lote Matriz, cuyas medidas perimétricas están descritas en la Partida Electrónica N° 11007300, del Registro de Propiedad inmueble de la oficina registral de Mariscal Cáceres-Juanjui, rectificadas mediante escritura que adjunta.

LOTE INDEPENDIZADO: A Favor de: **JEFFERSON VASQUEZ PINEDO.**

AREA : **126.23 m²**
PERIMETRO : **61.80 ml.**

COLINDANTES:

POR EL FRENTE: Mide **4.10 MI**, colinda con el Jr. Dos de Mayo.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Entrando cuatro tramos discontinuos, el primero mide 7.30 ml, luego haciendo un giro a la derecha un segundo tramo que mide 1.15 ml, luego haciendo un giro a la izquierda un tercer tramo que mide 9.60 ml, finalmente haciendo un giro a la izquierda un cuarto tramo que mide 8.75 ml, estos cuatros tramos colindan con propiedad de Soraya Vásquez Pinedo (Partida N° 11023508).

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Mide **25.65 ml**, colinda con propiedad de Edith Pinedo Mozombite (Lote Remanente).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 – 2013 – MPMC – J/A

POR EL FONDO O RESPALDO: Mide 5.25 ml, colinda con propiedad de Edith Pinedo Mozombite (Lote Remanente).

LOTE REMANENTE: A Favor de: EDITH PINEDO MOZOMBITE.

AREA : 485.04 m2

PERIMETRO : 162.59 ml.

COLINDANTES:

POR EL FRENTE: Mide 5.40 ml, colinda con el Jr. Dos de Mayo.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Entrando cuatro tramos discontinuos, el primero mide 25.65 ml, luego haciendo un giro a la derecha un segundo tramo que mide 5.25 ml, estos dos tramos colindan con propiedad de Jeffersón Vásquez Pinedo (Lote a Independizar) seguidamente haciendo un giro a la izquierda un tercer tramo que mide 20.15 ml, finalmente haciendo un giro a la derecha un cuarto tramo que mide 25.00 ml, estos dos tramos colindan con propiedad de Soraya Vásquez Pinedo (Partida N° 11023508).

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Entrando tres tramos discontinuos, el primero mide 45.80 ml, colinda con propiedad de Segundo Conrado Caballero, luego haciendo un giro a la derecha un segundo tramo que mide 5.00 ml, finalmente haciendo un giro a la izquierda un tercer tramo que mide 25.00 ml, estos dos tramos colindan con propiedad de Darlin Fasce Tuanama (Lote Independizado).

POR EL FONDO O RESPALDO: Mide 5.34 ml, colinda con el Jr. Libertad.

Artículo 2°. – Las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución debidamente visado.

Artículo 3°. – Precisar que el predio materia de subdivisión no se encuentra debidamente habilitado.

Artículo 4°. – Recomendar al administrado que realice la habilitación urbana de su predio.

Artículo 5°. – Transcribese la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, para que efectúe la revisión de los aportes en el caso que corresponda, a la oficina de rentas, y a la Oficina de los Registros Públicos de Juanjui para su inscripción correspondiente y al interesado.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Reo. Paulo S. Pinchi Tafur
TENIENTE ALCALDE